

**Exceptúan al Ministerio de Economía y Finanzas de la aplicación de lo dispuesto en el
D.S. N° 091-2002-PCM, respecto al logo institucional**

RESOLUCION SUPREMA N° 019-2008-EF

(*) RECTIFICADO POR FE DE ERRATAS

Lima, 22 de febrero de 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 091-2002-PCM se establece que las entidades del Poder Ejecutivo, consignarán en su documentación oficial y en toda documentación que emitan y/o cursen a entidades públicas y privadas, su denominación completa y/o sus siglas institucionales aprobadas conforme a su Ley de creación, el Escudo Nacional con la inscripción República del Perú y el logo institucional que mediante Resolución Suprema aprobará la Presidencia del Consejo de Ministros; Asimismo, señala que las excepciones serán aprobadas mediante Resolución Suprema refrendada por el Ministro del Sector;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas utiliza en el encabezado de sus documentos oficiales que emite y cursa al interior y hacia organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, un membrete que contiene el Escudo Nacional con la inscripción República del Perú y su denominación completa, el cual lo identifica como tal;

Que, por lo expuesto en el considerando anterior, el Ministerio de Economía y Finanzas estima necesario continuar utilizando el membrete con las características antes señaladas, por consiguiente resulta conveniente acogerse a las excepciones que establece la citada norma;

De conformidad con el numeral 8 del Artículo 25 de la Ley N° 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 091-2002-PCM que dicta normas referidas a las características que deben contar la documentación oficial, así como estandarizar uso de logos, signos distintivos y símbolos oficiales del Estado; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Exceptuar al Ministerio de Economía y Finanzas de la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 091-2002-PCM, respecto al logo institucional.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas